



Municipalidad de Yataity del Guairá  
República del Paraguay

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte de Frías 2021 – 2026  
#Tejiendo\_el\_Progreso\_y\_Developmento\_para\_Yataity\_del\_Guairá

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com  
RUC: N° 80028379-1

### RESOLUCION I.M. N° 269/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1865244-1 PRESENTADO POR EL SR. ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ CON C.I. N° 1865244 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2024 "CONSTRUCCION DE MATADERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL GUAIRA" ID DE INTENCION N° 266 SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-----

Yataity del Guaira, 13 de septiembre de 2024.

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de septiembre del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Contratación por vía de la Excepción, Modalidad de Menor Cuantía Nacional, y Licitación Pública Nacional.-

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-*

Que, Ley N° 7021/22 en su Artículo 55 - Adjudicación, indica: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....sic."

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 en su Art. 79.- Designación del administrador de contrato indica. "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato..."-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 9823/23, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES con RUC N° 1865244-1 presentado por el SR. ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ con C.I. N° 1865244, por un monto total de Gs. 395.705.824 (trescientos noventa y cinco millones setecientos cinco mil ochocientos veinticuatro) IVA incluido para la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2024 "CONSTRUCCION DE MATADERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL GUAIRA" ID DE INTENCION N° 266.-

Abog. Gloria Antonia Duarte de Frías  
Intendencia Municipal  
Yataity del Guairá



Enrique Magdalena Porcillo Duarte  
Secretaría General





**Municipalidad de Yataity del Guairá**

*Capital del Sur*

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte de Frías 2021 – 2026  
#Tejiendo\_el\_Progreso\_y\_Developmento\_para\_Yataity\_del\_Guairá

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com  
RUC: N° 80028379-1

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Yataity del Guaira.

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR,** la adjudicación a la firma **SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES** con RUC N° 1865244-1 presentado por el SR. ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ con C.I. N° 1865244, por un monto total de Gs. 395.705.824 (guaraníes trecientos noventa y cinco millones setecientos cinco mil ochocientos veinticuatro) IVA incluido para la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2024 "CONSTRUCCION DE MATADERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL GUAIRA" ID DE INTENCION N° 266 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art.2° AUTORIZAR,** la firma del contrato con la empresa **SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES** con RUC N° 1865244-1 presentado por el SR. ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ con C.I. N° 1865244 en el marco de la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2024 "CONSTRUCCION DE MATADERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL GUAIRA" ID DE INTENCION N° 266.-

**Art.3° DESIGNAR,** como administradora del contrato a la Lic. Lourdes Bogado funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas.-

**Art. 4° DISPONER,** que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad.-

**Art.5° COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.



*Emilce Portillo*

**SRA. EMILCE M. PORTILLO**  
**SECRETARIA GENERAL**



*ABG. Gloria Duarte de Frías*

**ABG. GLORIA DUARTE DE FRÍAS**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**